

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

Conclusión n.º 117 (LXXV) sobre soluciones duraderas y vías complementarias (2024)

El Comité Ejecutivo,

Reconociendo el mandato de ACNUR consistente en brindar protección internacional y buscar soluciones duraderas para personas refugiadas; identificar y proteger a personas apátridas y prevenir y reducir la apatridia; y contribuir a las respuestas interagenciales mediante la protección y la asistencia a personas desplazadas internas bajo el liderazgo de los Estados;

Tomando nota con preocupación del creciente número de personas refugiadas en todo el mundo en los últimos años, así como del limitado número de las mismas que encuentran soluciones duraderas; *tomando nota* con especial preocupación del creciente número de personas refugiadas en situaciones prolongadas de desplazamiento; y *reconociendo* el impacto de las mismas sobre las personas refugiadas y, en muchos casos, sobre las comunidades y los países de acogida;

Considerando que la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter humanitario y la unión de nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales son algunas de las finalidades de las Naciones Unidas, tal y como se establece en su Carta; *tomando nota* de los violentos conflictos que siguen siendo una causa principal de desplazamiento transfronterizo; y *considerando* que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 subraya la importancia de la cooperación internacional para alcanzar soluciones a la situación de las personas refugiadas;

Reconociendo los grandes esfuerzos realizados por los países de acogida para recibir, asistir, proteger y dar acceso a servicios a personas refugiadas y solicitantes de asilo, en el escenario de presiones financieras continuas que enfrentan ACNUR y los países de acogida, y *recordando* la necesidad urgente de apoyar a los países de acogida para facilitar soluciones duraderas;

Reafirmando su compromiso con la solidaridad internacional y con una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad en la que participen todos los miembros de la comunidad internacional, y recordando la importancia de la cooperación internacional, en concreto del apoyo a comunidades y países que acogen a personas refugiadas, para garantizar la protección y la asistencia así como la consecución de soluciones para personas refugiadas;

Reconociendo que los Estados necesitan dar muestras de una firme voluntad política para abordar las causas originarias del desplazamiento con el fin de alcanzar soluciones duraderas;

Advirtiendo que debe promoverse una combinación de soluciones que tenga en cuenta las circunstancias específicas de cada situación de refugiados, si bien la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad sigue siendo la solución preferida en la mayoría de situaciones de refugiados;

Reconociendo que las vías complementarias no sustituyen a la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento, sino que son adicionales y complementarias a los mismos, y pueden desempeñar un importante papel en la facilitación de soluciones para muchas personas refugiadas;

Recordando el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, que allana el camino para soluciones duraderas;

Reconociendo que las soluciones a menudo están interconectadas y se pueden hacer efectivas de manera progresiva;

Recordando el Pacto Mundial sobre los Refugiados, que definió la facilitación del acceso a soluciones duraderas como un objetivo primordial y reconoció que la eliminación de las causas originarias es el modo más eficaz de alcanzar soluciones; y *recordando* la segunda edición del Foro Mundial sobre los Refugiados celebrada en 2023, en la que los Estados Miembros y otras partes

interesadas se comprometieron a adoptar medidas para facilitar el acceso de las personas refugiadas a soluciones duraderas a través de una gran variedad de compromisos de múltiples partes interesadas;

Recordando las conclusiones pertinentes del Comité Ejecutivo en materia de soluciones duraderas y el papel que siguen desempeñando para orientar a ACNUR en su mandato y para proteger a las personas refugiadas y buscar soluciones para ellas;

Recordando el plan de trabajo multianual de 2023 para conclusiones del Comité Ejecutivo y los importantes costos y desafíos que enfrentan los países que acogen personas refugiadas, y *reconociendo* que la medición de los impactos de la acogida, asistencia y protección de personas refugiadas puede informar los esfuerzos en marcha para alcanzar soluciones duraderas;

(a) *Hace un llamamiento* a los Estados, en colaboración con ACNUR y con otros asociados, para aumentar los esfuerzos de prevención del desplazamiento y facilitar soluciones duraderas para las personas refugiadas en la fase más temprana posible, en particular desde el comienzo de una situación de desplazamiento;

(b) *Destaca* la necesidad de que los Estados, con el apoyo de ACNUR y de la comunidad internacional, en particular donantes, así como partes interesadas de la paz y el desarrollo, creen condiciones propicias para la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad basada en una decisión libre e informada; y *solicita* también una cooperación humanitaria y de desarrollo adicional y mejorada entre los países de origen, los Estados de acogida y los asociados donantes, con vistas a permitir la reintegración sostenible de las personas retornadas en sus países de origen;

(c) *Acoge con beneplácito* el importante trabajo llevado a cabo por los Estados con el apoyo de partes interesadas pertinentes para contribuir a la integración local, en particular la facilitando la inclusión socioeconómica, teniendo en cuenta las comunidades de acogida; así como para establecer e implementar marcos legales, políticos e institucionales propicios y la facilitación de la naturalización, en línea con el artículo 34 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y de acuerdo con las leyes y políticas nacionales; y *solicita* esfuerzos adicionales en apoyo de este trabajo, en particular por parte de ACNUR y de la comunidad internacional;

(d) *Hace un llamamiento* a más Estados para que participen y ofrezcan más lugares de reasentamiento de personas refugiadas, con el apoyo de ACNUR, al tiempo que se adhieren a los criterios de reasentamiento centrados en protección y utilizan modalidades flexibles de procesamiento en aras de una distribución de la carga y una responsabilidad compartida equitativas;

(e) *Hace un llamamiento* a los Estados para participar, facilitar y ampliar las oportunidades para que, con el apoyo de partes interesadas pertinentes, las personas refugiadas puedan seguir vías complementarias adicionales a la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento, a través de leyes, políticas y prácticas;

(f) *Hace un llamamiento* a los Estados para que faciliten todas las vías complementarias posibles, reconociendo que dichas vías pueden desembocar progresivamente en soluciones duraderas, como por ejemplo:

(i) vías basadas en necesidades, en particular vías humanitarias, basadas en una protección amplia, vulnerabilidad y criterios específicos para cada contexto;

(ii) vías de movilidad laboral y educación para que las personas refugiadas puedan trabajar y/o estudiar en otro país;

(iii) vías de patrocinio, a las que se animaría a contribuir a una amplia selección de partes interesadas, en particular en apoyo de la integración de las personas refugiadas; y

(iv) reunificación familiar basada en los principios de unidad familiar como vía importante para soluciones duraderas; y hace un llamamiento a los Estados para facilitar procedimientos efectivos y rutas de referenciación claras para la reunificación con familiares, así como para considerar esfuerzos para reunir a personas en relaciones de

dependencia, cuando corresponda y de acuerdo con la legislación nacional; y para promover el acceso a procedimientos y requisitos flexibles para restaurar la unidad familiar de las personas refugiadas y el disfrute de su derecho a la vida familiar;

(g) *Hace un llamamiento* a los Estados, a ACNUR y a otras partes interesadas pertinentes para identificar los obstáculos y desafíos concretos que enfrentan las personas refugiadas para la consecución de soluciones duraderas, en especial mujeres y niños y niñas, personas con discapacidad, personas de edad y otras personas refugiadas en situación de vulnerabilidad; y para trabajar con ellas en el desarrollo e implementación de medidas para superar dichos obstáculos;

(h) *Hace un llamamiento* a ACNUR para que prosiga sus esfuerzos para medir los impactos de la acogida, asistencia y protección de personas refugiadas;

(i) *Hace un llamamiento* a los Estados, en colaboración con ACNUR y con apoyo financiero sostenible y predecible por parte de la comunidad internacional, en particular asociados donantes y socios para el desarrollo, para que adopten medidas concretas que apoyen y faciliten los siguientes importantes elementos, que pueden hacer posible todas las formas de soluciones duraderas y vías complementarias:

(i) mayor participación en cooperación regional e internacional plataformas de apoyo y estrategias de soluciones, en particular para abordar las causas originarias en todas las dimensiones relevantes en los países de origen y para evitar el desplazamiento desde los mismos;

(ii) inclusión de personas refugiadas de modo que se permita el acceso a los servicios y la economía nacionales, con objeto de fomentar la autosuficiencia de las personas refugiadas y su capacidad de perseguir soluciones de todo tipo, en la medida de lo posible, en particular el acceso a mercado laborales, en coordinación con el sector privado;

(iii) trabajo con partes interesadas humanitarias, del desarrollo y de la paz, así como con instituciones financieras internacionales, para mejorar la prevención, la resiliencia, la protección y soluciones duraderas, en particular mediante:

- la prestación de asistencia a países de acogida para la implementación de políticas sobre refugiados centradas en protección y soluciones, así como en la integración local sostenible;
- el apoyo a los países de origen, en particular mediante la construcción de infraestructura y la creación de opciones de medios de vida, en sus esfuerzos por fortalecer condiciones que puedan promover un entorno propicio, impulsando para ello la confianza entre las potenciales personas retornadas para su repatriación voluntaria y reintegración.

(iv) acceso a información, asesoría legal y apoyo para personas refugiadas acerca de sus derechos y obligaciones a lo largo de los procesos relevantes; y acceso a los medios para determinar la identidad legal mediante documentación, en particular el registro de nacimientos, que puede desempeñar un papel inestimable a la hora de posibilitar que las personas refugiadas encuentren soluciones duraderas;

(v) emisión de documentos de viaje de lectura mecánica para permitir que las personas refugiadas persigan vías complementarias y soluciones duraderas de modo que se garantice su protección contra devolución;

(vi) educación y capacitación para personas refugiadas, en particular niñas, niños, mujeres y personas con discapacidad, con objeto de fomentar la resiliencia y ampliar las oportunidades de educación postsecundaria, junto con las comunidades de acogida;

(vii) sistemas y herramientas empleadas por ACNUR, los Estados y otras partes interesadas pertinentes, para promover soluciones duraderas, en particular encuestas de

intención, recopilación integral de datos desglosados de alta calidad y análisis de los mismos que refleje tanto las necesidades como las capacidades de las personas refugiadas, de acuerdo con los principios de protección de datos y privacidad y la cooperación interinstitucional, entre otras cosas, con el apoyo de los Estados;

(viii) mejora de la inversión, en colaboración con el sector privado, para ampliar el acceso a oportunidades de empleo para personas retornadas, la población refugiada y las comunidades de acogida;

(j) *Alienta* a ACNUR a trabajar con actores del desarrollo, instituciones financieras internacionales y el sector privado para aportar oportunidades de educación y formación profesional para que la población refugiada y las comunidades de acogida desarrollen destrezas que mejoren su autosuficiencia y el acceso a soluciones duraderas y vías complementarias;

(k) *Hace un llamamiento* a ACNUR para fomentar asociaciones estratégicas, en particular de coordinación, entre Estados, agencias relevantes de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, el sector privado, la sociedad civil (organizaciones confesionales entre otras), así como otros asociados pertinentes, para trabajar juntos de manera efectiva en la planificación e implementación de soluciones duraderas;

(l) *Reconoce* la importancia de la participación significativa de la población refugiada y las comunidades de acogida en asuntos que les conciernen para alcanzar soluciones duraderas y vías complementarias; y

(m) *Pide* al Alto Comisionado que informe al Comité Ejecutivo sobre la implementación de esta conclusión.
